



VISTO

El Memorando N° 000019-2025-GRC/DPCAP, de fecha 06 de enero de 2026, mediante la cual la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita la No Renovación de Contrato de la Lic. TM. Carmen Elizabeth MENDOZA FABIAN, quien labora en el Banco de Sangre en el turno tarde, debido a persistir la alteración del clima organizacional del Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, establece que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, mediante R.A. N° 000250-2025-GRC/UGRH de fecha 17 de octubre de 2025 se resolvió Contratar por Suplencia Temporal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N°005-90-PCM, en el Hospital San José del Callao, Unidad Ejecutora 402, del Gobierno Regional del Callao.

Que, a fin de continuar garantizando y seguir fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución, es necesario y pertinente emitir el presente acto resolutivo de renovación de contrato por suplencia temporal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2026 y sus modificatorias", que regula las medidas en materia de incorporación de personal por suplencia temporal. Estando a los fundamentos expuestos, con el visto bueno de la Oficina de Administración, el Memorando N° 002022-2025-GRC/OPE y demás instrumentos señalados en los vistos del presente acto administrativo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital San José, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000023-2026- GRC/DE-HSJ;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia del 01 de enero hasta 31 de enero del 2026 dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Hospital San José del Callao, Unidad Ejecutora 402, del Gobierno Regional del Callao, al personal que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	DNI	Plaza	Nivel	AIRHS P	Unidad orgánica	Remuneración	Vigencia
CARMEN ELIZABETH MENDOZA FABIAN	25483453	TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	TM-2	000368	DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	S/. 5,799.00	Del 01/01/2026 al 31/01/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la contratación del personal indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución Administrativa es Temporal y a Plazo Determinado.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que los servidores mencionados en los artículos primero de la presente Resolución Administrativa, están sujetos a las obligaciones y deberes dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como a la normativa que rige la administración pública en general.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional del Hospital San José del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
PEDRO ALBERTO ROSAS PERA
Unidad de Gestión de Recursos Humanos(e)

(PRP/wull)